

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2010-9935 *Notificación de embargo de bienes inmuebles, expediente 39 04 08 00251721.*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos a la Seguridad Social, con fecha 28 de mayo de 2010 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 502: Not. Embargo bienes inmuebles través de anuncio.

Número de documento: 39 04 502 10 0.

Santander, 28 de mayo de 2010.

La recaudadora ejecutiva,

Elena Alonso García.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Valle Olazábal, Arantzazu por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ruamayor, 11 - Santander se procedió con fecha 2 de febrero de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 28 de mayo de 2010.

La recaudadora ejecutiva,

Elena Alonso García.

CVE-2010-9935

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF 072057732C y con domicilio en calle Ruamayor, 11; resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en la relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad Dos de Santander, garantizando la suma total de 24.411,67 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

—Libro: 161, tomo: 2.541, folio: 150, finca núm.: 7.773, anotación letra: A,B,C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el registro indicado, débitos que se corresponden al siguiente detalle:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
39 09 013900271	03 2009 / 03 2009	0111
39 09 014166316	04 2009 / 04 2009	0111
39 09 015068719	05 2009 / 05 2009	0111
39 09 015646675	06 2009 / 06 2009	0111
39 09 016503208	08 2009 / 08 2009	0521
39 09 017719647	10 2009 / 10 2009	0521

Importe deuda:

Principal: 5.698,24 euros.

Recargo: 1.139,66 euros.

Intereses: 252,14 euros.

Costas devengadas: 97,65 euros.

Costas e intereses presupuestados: 700,00 euros.

TOTAL: 7.787,69 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 7.787,69 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 32.299.36 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 28 de mayo de 2010.

La recaudadora ejecutiva,

Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

—Deudor: Valle Olazábal, Arantzazu.

—Finca número: 01.

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.
Tipo vía: Calle.
Nombre vía: La Casona.
Nº vía: 14.
Piso: 2.
Puerta: izq.
Cód-postal: 39610.
Cód-muni: 39008.

DATOS REGISTRO

Número registro: 00002.
Número tomo: 2.541.
Número libro: 161.
Número folio: 150.
Número finca: 7.773.
Letra: A, B, C.

Santander, 28 de mayo de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

[2010/9935](#)